



VISTOS:

El Oficio N°D019-2022-GR.CAJ/GRI, de fecha 12 de enero del 2022, el Oficio N° D30-2022-GR.CAJ-GRI/SGE, de fecha 11 de enero del 2022, el Informe N° D010-2022-GR.CAJ-GRI-SGE/EGCM, de fecha 11 de enero del 2022, la Carta N° 026-2021-JCVC-SUPERVISOR/ELAB.ET, de fecha 04 de enero del 2022, la Carta N° 009-2021/LAPCON-JP-ACA, de fecha 29 de diciembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, publicado el 14 de mayo del 2020, en el Diario Oficial "El Peruano", se estableció las disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, señalando en el numeral 4.1 del artículo 4° Procedimientos de selección a convocarse, lo siguiente: "4.1 Las entidades públicas, antes de convocar procedimientos de selección o realizar nuevas convocatorias para los procedimientos de selección declarados desiertos, deben adecuar el expediente de contratación de los objetos contractuales que lo requieran, a fin de incorporar en el requerimiento las obligaciones necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes" (Subrayado y resaltado agregado);

Que, en atención a lo dispuesto en el numeral 18.1 del artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto al valor referencial establece: "La Entidad debe establecer... el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación así como su actualización". (Subrayado y resaltado agregado); concordante con lo prescrito en el numeral 34.1 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, el Decreto Supremo N° 250-2020-EF y el Decreto Supremo N° 162-2021-EF que establece: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria" (Subrayado y resaltado agregado);

Que, en concordancia con lo establecido en el literal g) del artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, se considera ya autorizada la ejecución de la inversión y la elaboración del expediente técnico o documento equivalente (según sea el caso) por encontrarse considerada en el Presupuesto Institucional de Apertura o Presupuesto Institucional Modificado;

Que, mediante Carta N° 009-2021/LAPCON-JP-ACA, de fecha 29 de diciembre del 2021, con SGD N° 24985-2021, el Arq. Alfredo Celis Arista presentó al Sub Gerente de Estudios la subsanación de todas las observaciones realizadas a la elaboración del expediente técnico de la IOARR: **“REMODELACION DE AULA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AULA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA; EN EL(LA) INSTITUTO DE EDUCACIÓN**

SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "13 DE JULIO DE 1882" EN LA LOCALIDAD SAN PABLO, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA SAN PABLO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con CUI 2485265, para su trámite respectivo;

Que, mediante la Carta N° 026-2021-JCVC-SUPERVISOR/ELAB.ET, de fecha 07 de enero del 2022, con MAD N° 1346-2022, el Ing. Juan Carlos Vargas Cubas – Supervisor de la elaboración del expediente técnico de la IOARR: **"REMODELACION DE AULA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AULA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA; EN EL(LA) INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "13 DE JULIO DE 1882" EN LA LOCALIDAD SAN PABLO, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA SAN PABLO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con CUI 2485265, presentó a Sub Gerente de Estudios, el informe de conformidad del expediente técnico, adjuntado para ello el Informe N° 026-2021-JCVC-SUPERVISOR/ELAB.ET, de fecha 07 de enero del 2021, en el que concluye:**

(...)

H) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

H.1. CONCLUSIONES

- o *Dado que la intervención será a través de una IOARR y las metas ya están definidas en el formato 07 -C del invierte.pe; el expediente técnico elaborado está concluido según lo solicitado en los términos de referencia, por lo que el equipo de supervisión otorga su conformidad.*

H.2. RECOMENDACIONES

- o *Se recomienda a la Subgerencia de Estudios solicitar la aprobación del expediente técnico de a IOARR mediante acto resolutivo.*
- o *Las Instituciones educativas, institutos superiores tecnológicos y Universidades, de acuerdo a la Norma E030 están clasificadas como Edificaciones Esenciales, por lo que se recomienda al Gobierno Regional de Cajamarca, elaborar un proyecto de inversión pública integral de acuerdo a la normativa vigente.*

Que, mediante el Informe N° D010-2022-GR.CAJ-GRI-SGE/EGCM, de fecha 11 de enero del 2022, el Ing. Edwin Gerald Chalan Machuca remitió al Sub Gerente de Estudios, el expediente técnico de la IOARR: **"REMODELACION DE AULA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AULA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA; EN EL(LA) INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "13 DE JULIO DE 1882" EN LA LOCALIDAD SAN PABLO, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA SAN PABLO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con CUI 2485265, para su respectiva aprobación, informando lo siguiente:**

(...)

III. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO

El Expediente Técnico está conformado por 05 Archivos y 01 CD.

(Original)

ARCHIVADOR
PROYECTO.

I VOLUMEN I – RESUMEN EJECUTIVO, ANEXOS, DOCUMENTACION DEL

ARCHIVADOR
ESTRUCTURAS.

II VOLUMEN II - TOMO- ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA,

ARCHIVADOR

III VOLUMEN II – TOMO II – ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES

SANITARIAS, INSTALACIONES ELECTRICAS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, PRESUPUESTO GENERAL, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, RELACION DE INSUMOS, FORMULAS POLINOMICAS, GASTOS GENERALES, GASTOS DE SUPERVISION, CRONOGRAMA DE OBRAS Y ESTUDIOS BASICOS.

ARCHIVADOR IV
ARQUITECTURA.

VOLUMEN III – TOMO I – PLANOS DE LA ESPECIALIDAD DE

ARCHIVADOR V

VOLUMEN III – TOMO II - PLANOS DE LA ESPECIALIDAD DE

ESTRUCTURAS, INSTALACIONES SANITARIAS, INSTALACIONES ELECTRICAS, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

IV. PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO

El presupuesto de la IOARR según el expediente técnico está conformado de la siguiente manera a diciembre del 2021:



	INFRAESTRUCTURA (S/.)	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO (S/.)	TOTAL (S/.)
COSTO DIRECTO	1,878,943.15	447,892.88	2,326,836.03
GASTOS GENERALES	150,315.45	35,831.43	186,146.88
UTILIDAD	93,947.16		93,947.16
SUBTOTAL	2,123,205.76	483,724.31	2,606,930.07
IGV	382,177.04	87,070.38	469,247.42
VALOR REFERENCIAL	2,505,382.80	570,794.69	3,076,177.49
GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION			86,132.97
EXPEDIENTE TECNICO			41,574.13
COSTO TOTAL DE LA INVERSION			3,203,884.59

V. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución es de 90 días calendario (03 meses).

VI. MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

La modalidad de ejecución es Indirecta, por contrata.

VII. CONCLUSIÓN:

- Por lo expuesto en los ítems anteriores y luego de la revisión del informe de conformidad al expediente técnico emitido por el supervisor, el cual estando conforme de acuerdo a términos de referencia, se emite el presente documento a efecto de que prosiga con el trámite correspondiente de aprobación vía resolutive del expediente técnico "REMODELACION DE AULA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA; ADQUISICION DE EQUIPO DE AULA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA; EN EL(LA) INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "13 DE JULIO DE 1882" EN LA LOCALIDAD SAN PABLO, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA SAN PABLO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", CUI 2485265, por el monto de inversión de S/. 3,203,884.59 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTICUATRO CON 59/100 SOLES) y con un plazo de ejecución de 90 días calendario (03 meses)

Que mediante Oficio N° D30-2022-GR.CAJ-GRI/SGE, de fecha 11 de enero del 2022, el Sub Gerente de Estudios remitió al Gerente Regional de Infraestructura el expediente técnico de la IOARR: "REMODELACION DE AULA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AULA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA; EN EL(LA) INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "13 DE JULIO DE 1882" EN LA LOCALIDAD SAN PABLO, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA SAN PABLO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con CUI 2485265, para su aprobación vía resolutive, teniendo como antecedentes los siguientes:

- El expediente técnico fue elaborado por el CONSULTOR LAPCON CONSULTORIA Y CONSTRUCCION, O/S 875-2021.
- La elaboración del expediente técnico fue supervisado por el CONSULTOR ING. JUAN CARLOS VARGAS CUBAS, O/S N° 249-2021.
- El coordinador de la elaboración del expediente técnico fue el Ing. Gerald Chalan Machuca, personal adscrito a esta Sub Gerencia.
- Carta N° 009-2021/LAPCON-JP-ACA, el Proyectista ingresa su segundo entregable, concerniente al "EXPEDIENTE TECNICO" con observaciones subsanadas.
- Carta N° 025-2021-JCVC-SUPERVISOR/ELAB.ET, el supervisor presenta informe N° 025-2021-JCVC/SUPERVISOR/ELAB.ET, indicando que las observaciones han sido subsanadas en su totalidad y el EXPEDIENTE TÉCNICO SE ENCUENTRA CONCLUIDO.
- Carta N° 026-2021-JCVC-SUPERVISOR/ELAB.ET, el supervisor presenta informe N° 026-2021-JCVC/SUPERVISOR/ELAB.ET, correspondiente a la conformidad del segundo entregable, indicando que el EXPEDIENTE TÉCNICO ESTA CONFORME.
- Mediante Informe N°D00010-2022-GRC-SGE-ECM, el coordinador de la elaboración del expediente técnico, mismo que indica que luego de la revisión del informe de conformidad al expediente técnico emitido por el supervisor, el cual estando conforme de acuerdo a términos de referencia, se emite el presente documento a efecto de que prosiga con el trámite correspondiente de aprobación vía resolutive.
- Plazo de Ejecución: 90 días calendario (03 meses).
- Modalidad de Ejecución: Indirecta por Contrata.
- Fecha de presupuesto: Diciembre 2021.
- Resumen general del costo de inversión:



	INFRAESTRUCTURA (S/.)	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO (S/.)	TOTAL (S/.)
COSTO DIRECTO	1,878,943.15	447,892.88	2,326,836.03
GASTOS GENERALES	150,315.45	35,831.43	186,146.88
UTILIDAD	93,947.16		93,947.16
SUBTOTAL	2,123,205.76	483,724.31	2,606,930.07
IGV	382,177.04	87,070.38	469,247.42
VALOR REFERENCIAL	2,505,382.80	570,794.69	3,076,177.49
GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION			86,132.97
EXPEDIENTE TECNICO			41,574.13
COSTO TOTAL DE LA INVERSION			3,203,884.59

En virtud a los antecedentes, se remite el Expediente Técnico de la IOARR: "REMODELACION DE AULA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AULA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA; EN EL(LA) INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "13 DE JULIO DE 1882" EN LA LOCALIDAD SAN PABLO, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA SAN PABLO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", CON CUI 2485265, el cual fue elaborado por el consultor LAPCON CONSULTORIA Y CONSTRUCCION, supervisado por el consultor ING. JUAN CARLOS VARGAS y coordinado por el Ing. Gerald Chalan Machuca; por lo que teniendo en cuenta la Carta N° 026-2021-JCVC-SUPERVISOR/ELAB.ET e Informe N°D00010-2022-GRC-SGE-ECM, se solicita la aprobación vía resolutive por considerarlo procedente, cuyo costo de inversión es de S/. 3, 203,884.59 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTICUATRO CON 59/100 SOLES) y cuyo contenido del mismo se detalla en el informe de la referencia.
(...)

Que, mediante Oficio N° D019-2022-GR.CAJ/GRI, de fecha 12 de enero del 2021, el Gerente Regional de Infraestructura solicitó al Director Regional de Asesoría Jurídica proyectar la resolución que apruebe el expediente técnico de la IOARR: REMODELACION DE AULA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AULA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA; EN EL(LA) INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "13 DE JULIO DE 1882" EN LA LOCALIDAD SAN PABLO, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA SAN PABLO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con CUI 2485265, que ha sido elaborado por el CONSULTOR LAPCON CONSULTORIA Y CONSTRUCCION, supervisado por el CONSULTOR ING. JUAN CARLOS VARGAS CUBAS, y tiene como coordinador de la elaboración del expediente técnico al Ing. Gerald Chalan Machuca; por lo que, teniendo en cuenta la Carta N° 009-2021/LAPCON-JP.ACA del Proyectista y la Carta N° 026-2021-GCVC/SUPERVISOR/ELAB.ET, con la que el Supervisor presenta Informe N° 026-2021-JCVC-SUPERVISOR/ELAB.ET y otorgo CONFORMIDAD al expediente técnico; por ello, solicitó su aprobación teniendo un costo de inversión de S/. 3,203,884.59, documentos que cuentan con el visto bueno del Sub Gerente de Estudios, documentación que es avalada por dicha Gerencia, **siendo por ende responsable de la información técnica que remite ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;**

Estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Estudios, mediante Oficio N° D30-2022-GR.CAJ-GRI/SGE, Informe N° D010-2022-GR.CAJ-GRI-SGE/EGCM, Carta N° 026-2021-JCVC-SUPERVISOR/ELAB.ET; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Leyes N° 27902 y N° 28013; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, el Decreto Supremo N° 250-2020-EF y el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° D000351-2021-GRC-GR, de fecha 04 de octubre del 2021, sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura, entre otras aprobar Expedientes Técnicos; en tal sentido y bajo este marco normativo, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutive correspondiente; y, con la visación de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Estudios.**



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR: "REMODELACION DE AULA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AULA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA; EN EL(LA) INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "13 DE JULIO DE 1882" EN LA LOCALIDAD SAN PABLO, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA SAN PABLO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con CUI 2485265, siendo el presupuesto total del proyecto la suma de **S/ 3'203,884.59 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 59/100 SOLES)**; con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario (03 meses), señalando además que el presupuesto cuenta con **fecha actual de Diciembre del 2021**; bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata (Administración Indirecta); en mérito al Informe N° D010-2022-GR.CAJ-GRI-SGE/EGCM, de fecha 11 de enero del 2022, el Oficio N° D30-2022-GR.CAJ-GRI/SGE, de fecha 11 de enero del 2022 y Carta N° 026-2021-JCVC-SUPERVISOR/ELAB.ET, el mismo que contiene: **ARCHIVADOR I: VOLUMEN I:** Resumen Ejecutivo, Anexos, Documentación del Proyecto; **ARCHIVADOR II: VOLUMEN II – TOMO I:** Especialidad de Arquitectura, Estructuras; **ARCHIVADOR III: VOLUMEN II – TOMO II:** Especialidad de Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Equipamiento y Mobiliario, Presupuesto General, Análisis de Precios Unitarios, Relación de Insumos, Formulas Polinómicas, Gastos Generales, Gastos de Supervisión, Cronograma de Obras y Estudios Básicos; **ARCHIVADOR IV: VOLUMEN III – TOMO I:** Planos de la Especialidad de Arquitectura; **ARCHIVADOR V: VOLUMEN III – TOMO II:** Planos de la Especialidad de Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Mobiliario y Equipamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER la siguiente estructura del Presupuesto del Expediente Técnico de la IOARR: "REMODELACION DE AULA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AULA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA; EN EL(LA) INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "13 DE JULIO DE 1882" EN LA LOCALIDAD SAN PABLO, DISTRITO DE SAN PABLO, PROVINCIA SAN PABLO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con CUI 2485265, conforme se detalla:

	INFRAESTRUCTURA (S/.)	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO (S/.)	TOTAL (S/.)
COSTO DIRECTO	1,878,943.15	447,892.88	2,326,836.03
GASTOS GENERALES	150,315.45	35,831.43	186,146.88
UTILIDAD	93,947.16		93,947.16
SUBTOTAL	2,123,205.76	483,724.31	2,606,930.07
IGV	382,177.04	87,070.38	469,247.42
VALOR REFERENCIAL	2,505,382.80	570,794.69	3,076,177.49
GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION			86,132.97
EXPEDIENTE TECNICO			41,574.13
COSTO TOTAL DE LA INVERSION			3,203,884.59

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca: Sub Gerencia de Estudios, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

VICTOR ANTONIO CENTA CUEVA
Gerente Regional
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA